



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0261/2016

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo  
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**  
**Lic. Joaquín Godfines Vidal**  
**Representante Legal**  
Ave. Carlos Pellicer Cámara # 42,  
Colonia Plutarco Elías Calles,  
Villahermosa, Centro, Tabasco, México  
Teléfono (993) 213 1123  
Correo electrónico [oficina@ryf.com.mx](mailto:oficina@ryf.com.mx)

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 18 de enero de 2016 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 21 de enero del presente año, mediante el cual la empresa **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, presenta el trámite "Modificación a los Registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con número de bitácora 27/HS-0054/01/16 por el cual solicita; cambio del domicilio fiscal de la misma, designa nuevo representante legal y solicita los cambios a que haya lugar en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Número 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 5 de abril de 2013, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0803/2013 la Autorización No. 27-I-138D-2013, a favor de la empresa **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, para prestar los servicios de recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos (lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo, -cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo- tales lodos incluyen, pero no se limitan a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, tales residuos incluyen, pero no se limitan a todos los lodos y las natas generadas en unidades de flotación de aire inducidas, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto), lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 11 (once) unidades, con una capacidad de carga total de 180 (ciento ochenta) toneladas por viaje.

Hoja 1 de 12



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101402 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0261/2016

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2016.

- II. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2210/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, esta Delegación Federal autorizó a **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 por ampliación del parque vehicular para 28 (veintiocho) unidades, con capacidad de carga de 528 (quinientos veintiocho) toneladas por viaje.
- III. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0755/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, esta Delegación Federal autorizó a **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 por ampliación del parque vehicular para 14 (catorce) vehículos, con capacidad de carga de 99 (noventa y nueve) toneladas por viaje.
- IV. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0282/2015 de fecha 29 de enero de 2015, esta Delegación Federal autorizó a **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 por ampliación del parque vehicular para 89 (ochenta y nueve) vehículos, con capacidad de carga de 1,286 (mil doscientos ochenta y seis) toneladas por viaje.
- V. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0231/2016 de fecha 25 de enero de 2016, esta Delegación Federal autorizó a **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 por ampliación del parque vehicular para 16 (dieciséis) unidades, con una capacidad de carga de 420 (cuatrocientos veinte) toneladas por viaje.
- VI. Que el Lic. Joaquín Godines Vidal, en su carácter de Representante Legal de la empresa **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013, con respecto al cambio de en el domicilio fiscal, representante legal, así como solicita los cambios a que haya lugar en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y a la Autorización número 27-I-138D-2013, emitida por esta Delegación, para lo que presenta Formato FF-SEMARNAT-005, pago de derechos vigente, copia de la escritura pública número 42,266 y copia de la Constancia de Situación Fiscal del Sistema de Administración Tributaria.
- VII. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- VIII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Hoja 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0261/2016

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2016.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 19 Fracciones XXXIII, XXV y XXVIII, y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Su trámite "Modificación a los Registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con número de bitácora 27/HS-0054/01/16," presentado el 21 de enero de 2016, mediante el cual **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, solicita el cambio del representante legal, **ES PROCEDENTE**, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría; esto en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen para el expediente de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013, por lo que ha sido incluido en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) al Lic. Joaquín Godínes Vidal, como representante legal de **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, de conformidad con lo solicitado y con base en la copia de la Escritura número 42,266.

**SEGUNDO.-** Su solicitud de "Modificación a los Registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con número de bitácora 27/HS-0054/01/16," por cambio de domicilio fiscal, **ES PROCEDENTE**, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría; lo anterior en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen para el expediente de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013, reconociendo como domicilio fiscal en Ave. Carlos Pellicer Cámara # 42, Colonia Plutarco Elías Calles, Centro, Tabasco, México, de conformidad con la Constancia de Situación Fiscal del SAT que para tal efecto exhibe.

**TERCERO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la **notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**QUINTO.-** Se le hace del conocimiento al Joaquín Godínes Vidal, Representante Legal de la empresa **RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTO.-** La autorización 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la -

Hoja 3 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86050

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0261/2016

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2016.

reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**SEPTIMO.-** El incumplimiento de RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**OCTAVO.-** Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización 27-I-138D-2013 de fecha 5 de abril de 2013, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

**NOVENO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**DECIMO.-** La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

**DECIMO PRIMERO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa RYF SERVICIOS, S. A. DE C. V., se hará acreedora a las penas en que incurrir.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la empresa RYF SERVICIOS, S. A. de C. V., por conducto del Lic. Joaquín Godines Vidal, con domicilio en Ave. Carlos Pellicer Cámara # 42, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, México, teléfono (993) 213 1123, correo electrónico [oficina@ryf.com.mx](mailto:oficina@ryf.com.mx).

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

- C.c.p.
- Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
  - Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
  - Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
  - Ing. Francisco Rivera Hernández, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, Edificio.
  - Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
  - Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Expediente: LALC/LSM/FRH/GNME



NRA: RSE2700500003

Hoja 4 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101402 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)